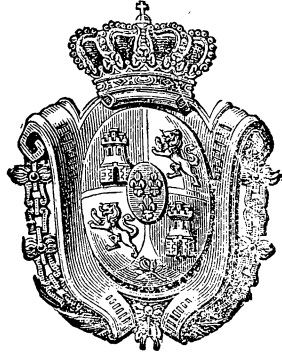


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	560 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

SS. MM. la Reina Doña Isabel II y su augusta Madre y S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Circulares.

Excmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) de lo propuesto por V. E. en oficio de 3 de Enero próximo pasado acerca de los trámites que conviene tenga el curso de los expedientes que se promuevan en solicitud de permiso para edificar dentro de las zonas tácticas de las plazas de guerra y fuertes permanentes; y deseando S. M. que estos no pierdan de manera alguna su valor defensivo por el crecido número de edificios que á la inmediacion de sus muros se construyen, y con preséncia de lo mandado sobre el particular en Reales órdenes de 24 de Febrero de 1815 y de Noviembre de 1834, y á fin de évitár en cuanto posible sea las trasgresiones que en el dia tienen lugar, se ha dignado S. M. resolver que se observen los artículos siguientes:

1.º Para obtener Real licencia con el fin de edificar ó aumentar las dimensiones ó solidez de lo edificado en las zonas militares de las plazas de guerra ó fuertes permanentes, presentarán los interesados las solicitudes á sus respectivos gobernadores militares, acompañadas de dos ejemplares de un planito en que se manifieste la planta y alzado del edificio que se pretende construir ó aumentar, en los cuales aparecerá su firma del propio modo que en la solicitud; los gobernadores pedirán informe á los comandantes de ingenieros, y remitirán con el suyo las enunciadas instancias al capitán general de que dependan, quien las pasará al director subinspector de ingenieros para que emita su parecer; y manifestando su propio dictámen en el asunto, dirigirá el expediente á este ministerio de mi cargo para la conveniente resolución de S. M.

2.º La ejecución de las obras sobre que esta recoga quedará bajo la vigilancia especial del cuerpo de ingenieros, y para évitár todo abuso ó trasgresion de los términos de la licencia, quedará en el archivo de la comandancia de dicho cuerpo uno de los ejemplares del plano que debe presentar el interesado acompañando á la instancia, siendo obligacion del comandante exigir de la autoridad competente la suspension ó demolicion de los trabajos, segun los casos, en el momento en que los considere no comprendidos en lo que concediere S. M.

3.º El comandante de ingenieros al dar su informe al gobernador le remitirá para que quede unido al expediente una parte del plano de la plaza y cercanías que dé á conocer suficientemente la situacion del edificio que se trata de levantar, reedificar ó aumentar, á cuyo fin bastará que calque en papel comun ó trasparente la magistral de la parte que se juzgue precisa del recinto y obras avanzadas, marcando la situacion del edificio, é indicando ligeramente con la pluma los accidentes del terreno que sean necesarios para juzgar de los inconvenientes que ofrecerá la citada edificacion.

4.º El director subinspector de ingenieros, por lo que arroje de sí el expediente, y por las noticias que juzgue oportunas pedir al comandante, informará al capitán general, y remitirá al propio tiempo copia del citado expediente con su dictámen á V. E., para que pueda dar su parecer en el asunto cuando se le pida por el ministerio de mi cargo, y para que obre en el archivo de esa direccion general.

5.º Las instancias para hacer obras de mera conservacion y entretenimiento en los edificios construidos con Real permiso que en manera alguna tengan por resultado aumentar las dimensiones de la planta y elevacion del todo ni de parte alguna, ni acrecentar la solidez de los indicados edificios, seguirán el mismo curso que se marca en los artículos anteriores, si bien no es necesario acompañar los planos que en ellos se especifican hasta llegar al capitán general despues de evacuados los informes del comandante y director de ingenieros; tocando á dicha superior autoridad militar, segun lo mandado, conceder

semejantes permisos, el cual comunicará al citado director de ingenieros las licencias de esta especie, que en vista del parecer de este último haya concedido ó negado.

6.º Las licencias de que trata el artículo anterior no serán ni deberán considerarse nuevos títulos de posesion en favor de los propietarios, ni modificarán en manera alguna las cláusulas particulares á que se haya sujetado la construccion de dichos edificios al ser aprobada por S. M.; ni mucho menos alterarán la condicion esencial y comun, por la cual estan obligados los dueños de todos los edificios construidos en las demarcaciones militares de las plazas y puntos fuertes á demolerlos á su costa, sin poder solicitar indemnizacion ni reintegro, siempre que lo exija el servicio del Estado, y sean requeridos al efecto por la autoridad militar competente.

7.º Finalmente los gobernadores de las plazas y puntos fuertes harán publicar por bando en la forma acostumbrada las disposiciones prescritas anteriormente, para que tengan cumplimiento por todos los individuos á quienes tocan sin que nadie pueda alegar ignorancia.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes, por lo tocante al arma de su cargo. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Febrero de 1845.—Narvaez.—Sr. ingeniero general.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al de Gracia y Justicia lo siguiente:

He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de una exposicion documentada remitida por ese ministerio á este de mi cargo, en la cual se pretende que en Real orden fechada el 3 de Setiembre de 1842 se decidió que D. José Grases, gobernador militar entonces y gefe político que habia sido de Madrid, compareciese á declarar en el sitio donde administraba justicia, y para que le habia citado el juez de primera instancia de esta corte D. Manuel María Basualdo, se obligase tambien ahora á una comparecencia semejante al brigadier, subdirector del colegio general militar D. Jaime Ruiz Abreu, que debia declarar en cierta causa criminal seguida por el juez de primera instancia del Barquillo D. José María Montemayor.

Tambien he dado cuenta á S. M. de otra comunicacion en que el capitán general de Castilla la Nueva consultaba sobre el sitio en que debia prestar declaracion el comandante graduado y capitán del mismo colegio D. Timoteo Sanchez, á quien habia citado el juez de primera instancia D. Miguel María Duran; y teniendo S. M. presentes las prerogativas que á los militares efectivos ó graduados de los empleos desde sargento mayor arriba fueron concedidas por la ordenanza general del ejército y Reales órdenes del 12 de Octubre de 1805 é igual fecha de 1839, atendiendo á que tal privilegio en nada se opone á lo dispuesto por el art. 2.º de la ley de 11 de Setiembre de 1820 que fue abolida, y despues restablecida en virtud del Real decreto de 30 de Agosto de 1830, porque limitándose el citado artículo á exigir preste declaracion en toda causa criminal cualquiera persona citada al efecto como testigo; nada determina sobre el sitio en que deba celebrarse el indicado acto judicial, siendo por lo tanto infundadas las deducciones que en este punto quieren sacarse para contrariar lo que por otra parte se halla terminantemente declarado en repetidas disposiciones Reales; considerando asimismo S. M. que la Real orden de 3 de Setiembre de 1842 no estaba de acuerdo con el dictámen del tribunal supremo de Guerra y Marina, que sostuvo cual ahora la insinuada prerogativa de los gefes militares, ni tampoco sirvió mas que para resolver el caso particular de que declarase D. José Grases, y por cierto sobre asunto en que intervino como gefe político que habia sido de Madrid; constando ademas en este ministerio que en Real orden de 22 de Setiembre de 1842, dirigida al capitán general de Castilla la Nueva, se consideró la referida disposicion del dia 3 como decidiendo en un asunto puramente personal; y queriendo en fin S. M. se eviten contestaciones siempre desagradables á que pudieran dar motivo las exigencias de los jueces ordinarios por una parte, y la fundada resistencia de los gefes militares por otra, se ha dignado conformarse con el dictámen del tribunal supremo de Guerra y Marina, y en su consecuencia tiene á bien mandar sean puntualmente cumplidas las expresadas Reales órdenes de 12 de Octubre de 1805 y 1839, bien que haciéndose en cuanto á lo prevenido en

ellas la modificacion á que da lugar el no estar aneja en el dia la presidencia de las audiencias á la autoridad de los capitanes generales de provincia, y por lo tanto se ha de entender que cuando los militares graduados de comandantes ó que tengan empleo efectivo de tales, y los demas superiores á estos en que comienza la gerarquía de gefes por estar ahora suprimida la de sargento mayor, fueren citados por algun juez de primera instancia para prestar declaracion en causa criminal, concurren con este objeto aquellos y el juez á la sala primera de la audiencia territorial en horas en que se halle disuelto el tribunal; y que en las poblaciones donde no hubiere audiencia pasen los unos á dar su declaracion, y el otro á recibirla á las casas consistoriales.

De Real orden comunicada por el expresado Sr. Ministro de la Guerra lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1845.—El subsecretario, conde de Vistahermosa.—Sr.....

El capitán general de la isla de Cuba con fecha 12 de Diciembre de 1844 participa haber fallecido en el pueblo de Pinar del Río el brigadier de infantería, de cuartel en dicha Isla, D. José Callaba.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 26 de Enero.

Se ha decretado al fin el establecimiento de un Banco nacional en Constantinopla. Se ha nombrado una comision presidi la por el Ministro de Hacienda y compuesta del Ministro de Comercio, de MM. Baltazzi, Alleou, Duz y de varios de los principales banqueros armenios para que acuerden las bases, bajo las cuales debe gobernarse institucion tan útil. La comision celebró ayer su primera sesion en casa del Ministro de Hacienda. (*Diario de Constantinopla.*)

FRANCIA.

Paris 19 de Febrero.

Fondos públicos.

Cinco por 100,	122-85.
Cuatro y medio id.,	115-50.
Cuatro id.,	105-20.
Tres id.,	85-10.
Acciones del Banco,	5250.
Cinco por 100 belga,	106 1/2.
Tres id. portugues,	59 1/2.
España: deuda activa,	38 5/4.
Pasiva,	6 5/4.
Tres por 100,	41 5/8.

Hoy se han inscrito para hablar en la discusion de los fondos secretos, que dará principio mañana en la Cámara de los Diputados, los oradores siguientes:

En pro: MM. Desmousseaux de Geiri, de Morny, Liadieres y de Shaenburg.
En Contra: MM. de Larey, de la Rochejaquelein, Yoly y Bonuin. (*Debats.*)

Nos escriben de Ginebra el 15 de este mes: Nuestra posicion es muy crítica, y se teme la renovacion de los acontecimientos de Lausana. Nuestro Consejo de Estado ha convocado ayer tarde uno de los batallones del contingente para mantener el orden, á vista de la agitacion que inevitablemente va á manifestarse en el partido radical. Se han reunido grupos en las plazas, pero no ha habido el menor desorden: á las diez de la noche los grupos no tenían aumento alguno. A las once estuve en el ayuntamiento, y en un instante se reunieron 200 ciudadanos amantes del orden para proteger al Gobierno. Se nos han repartido fusiles y cartuchos. Viendo que la tranquilidad no se alteraba nos mandaron á la una que nos retirásemos á descansar á nuestras casas, quedando solo 50 hombres de reten. Varios oficiales han recorrido durante la noche los campos por encima

de la nieve para reunir los soldados que estaban con licencia, enviándolos a esta en pequeños pelotones. Hoy se están poniendo en ejecución las medidas militares. Hay que sacar de las tabernas á varios soldados, donde se ocultan para no presentarse; no sucede así con los que tratan de obedecer al Gobierno que acuden presurosos á sus filas. Se han puesto sobre las armas dos compañías de granaderos, las cuales abrigán, al parecer, buenos sentimientos en favor del orden, y se hallan dispuestos á sostenerle.

Pero todos estos preparativos han exasperado á los radicales. No tenían ningún plan formado; pero de aquí al lunes 17 de Febrero, día de la sesión en que deben nombrarse los Diputados para la Dieta, tratan de organizarse. Los ánimos están exaltados de una y otra parte, y si vienen á las manos la acción será sangrienta. ¡Dios quiera que la prudencia de la autoridad legal consiga evitar los desastres que nos amenazan!

En Ginebra acaso pase la crisis, pero no vislumbramos el fin al desorden que tiene en agitación á toda la Suiza. Cada cuestión ha de producir las mismas inquietudes. Las Constituciones más democráticas no contribuyen á que los que las solicitan estén satisfechos, si el más insignificante voto de la mayoría les contradice. Con nuestras actuales instituciones no existe ni puede existir una fuerza real y permanente.

En Lausana, cantón como el nuestro protestante, y que nada tiene que temer de las doctrinas ultramontanas, la cuestión de los jesuitas ha sido un pretexto para los radicales y los que no están avenidos con ninguna autoridad.

Es de advertir que el movimiento revolucionario se hace en el cantón de Vaud al grito de «mueran los aristócratas.» Pues justamente se quiere este grito en un país en el que el sufragio universal es en extremo amplio, pues que todos los habitantes, sean ó no propietarios, y hasta los criados y mozos de labor toman parte en todas las elecciones, y nunca ha habido aristocracia ni familias patricias en dicho cantón como en Berna, Friburgo y Soleura.

La aristocracia que los promovedores de este movimiento quieren aniquilar se compone sencillamente de los que poseen algunos bienes y son superiores en saber á los que no tienen otros conocimientos que la fuerza bruta, con la cual han derrocado el 14 de Febrero el Gobierno existente, el más legal de la tierra en virtud de la Constitución, y por el sufragio universal.

Por último, una carta de Ginebra que acabamos de recibir nos dice que Mr. Ranchia, general piemontés, ha llegado poco há á Sion, capital del Valais, y se ha puesto en relaciones con los miembros del Consejo de Estado de este cantón aliado de Lucerna.

El general friburgués, Vonderwied, contratado al servicio de las Dos Sicilias, ha recibido orden de su Gobierno para salir de Nápoles para encargarle el mando de las tropas encargadas de defender el cantón de Friburgo. La rapidez con que marchan los acontecimientos impide que se piense en llamar á la Suiza á los regimientos que estaban á las órdenes de este general y á las del general Sonnenberg. (Id.)

Los Diputados de los diversos matices de la oposición han tenido una reunión en casa de Mr. Thiers, en la que han convenido que ninguno de ellos pediría la palabra en la cuestión de los fondos secretos acerca de la política exterior, sino en el caso de que se trajese la cuestión á este terreno por el partido conservador; también se decidió no guardar la misma reserva con respecto á la política interior. (Id.)

El *Sun* inserta el mensaje del Presidente de los Estados Unidos, en el cual se participa al Congreso la conclusión de un tratado de comercio con la China. (Press.)

Por la vía de Inglaterra se han recibido noticias de Buenos Aires del 30 de Diciembre y de Montevideo del 27. Entre Rivera y el general brasileño Caxias parece que habían mediado algunas desavenencias en la frontera de Rio Grande; sin embargo se esperaba que al fin se reconciliaran.

Las cartas de Montevideo dicen que el general Paz marchaba hacia Corrientes, y que el Paraguay se había declarado en favor de Buenos Aires, mandado que todos los habitantes de la provincia de Corrientes que existiesen en el Paraguay saliesen de él en el término de 10 días.

El día 11 del corriente salió de las costas inglesas un bergantín de guerra para hacer que cesase inmediatamente el bloqueo de Montevideo. Este es el primer paso que ha dado sobre el particular el Ministerio inglés. Mr. Ouseley, que es el portador de órdenes más circunstanciadas, debía embarcarse á los dos días en Falmouth, y llegará en poco más de un mes á Montevideo.

NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 20 de Febrero.

De diez á once de esta mañana ha ido el Excmo. Sr. capitán general acompañado del general segundo cabo á visitar el hospital militar de esta plaza. Ha recorrido todas las salas y preguntado á los enfermos si estaban bien asistidos, si les visitaban los gefes de sus cuerpos respectivos, informándose minuciosamente de todo, y quedando satisfecho del aseo y puntualidad con que los enfermos son asistidos.

Ha acreditado á estos su generosidad, distribuyendo algunas limosnas ó regalos y concedido á un soldado su licencia absoluta. (Fomento.)

MEJORAS URBANAS.

Puerta de Estudios.

Si no estamos mal informados quedan ya orilladas todas las dificultades entre S. E. el capitán general y el Excmo. ayuntamiento sobre la apertura del rastillo que indicamos en la tapia que separa el terreno del antiguo cuartel de Estudios, del glasis contiguo al paseo de Gracia. El único óbice que al parecer se presentaba era el tener que recargar el servicio de la guarnición con una nueva guardia, pero esto á nuestro modo de ver puede

subsanarse fácilmente con el simple aumento de cuatro hombres á la guardia de Canaletas, pudiendo esta desempeñar su actual cometido y la vigilancia del nuevo rastillo.

Si tan deseada y útil mejora se verifica, desde luego puede el Sr. de la Concha contar de autemano con el lino agradecimiento de los barceloneses, que á buen seguro no desperdiciarán la ocasión para preparar en aquel vistoso y céntrico punto una solemnísimá entrada á su adorada Reina, si como se asegura, se proponen SS. MM. y A. honrarnos de nuevo con su presencia en la próxima primavera.

Por nuestra parte no podemos menos de ensalzar al ilustre cuerpo municipal por el celo y desprendimiento que parece ha desplegado en la consecución de esta medida, que nos felicitamos de haber sido los primeros en indicar. (Id.)

ESCUADRAS DE CATALUÑA.

Primera quincena del mes de Febrero.

La escuadra de Barcelona capturó en 31 del próximo pasado Enero y en la ciudad de Mataró, por orden del Sr. gobernador de la misma, á Sebastian Guillami, vecino de Orrius, por haber atropellado á varios paisanos apuntándole con una escopeta de que se apoderaron también los mozos, entregándola, lo propio que á Guillami, á dicho caballero gobernador.

El cabo de la escuadra de Solsona capturó en el día 29 y en el término de Llubera á un paisano que dijo llamarse Miguel Molins, por ir armado de una carabina sin autorización alguna para usarla, y además por viajar sin pasaporte, por cuyo motivo fue entregado con dicha carabina al gobernador de Solsona.

Dicho cabo aprehendió en el día 31 y en el pueblo de Llubera á Magin Escalé, alias Ferris, natural de Sanahuja, reclamado por el Sr. juez de Solsona por ladrón.

La escuadra de Barcelona aprehendió en la noche del 2 del actual en esta ciudad á Juan García Martín, soldado del regimiento de la Constitución, por amenazar de muerte á cierta muger, por lo que fue aquel conducido, junto con un instrumento punzante que le fue encontrado, al fuerte de Atarazanas, y puesto á disposición del comandante de la guardia del principal.

Dicha escuadra auxiliando en la noche del 30 de Enero á un celador de la ciudad de Mataró procedió en la misma á la detención de Buenaventura Casadamunt por viajar sin pasaporte.

El cabo de la de Riudoms procedió en el día 29 y en el pueblo de Alforja á la detención de Juan Soler, natural de Porrera, por ser reclamado por el Sr. gefe político de la provincia de Tarragona, y fue puesto á su disposición.

Dicho cabo capturó en la noche del 31 y en el pueblo de Tarroja á Francisco Franquet, natural del mismo, por ser prófugo de la cárcel de Falset, y por haberle encontrado una carabina cargada y una navaja de resorte, habiéndole puesto á disposición del comandante militar de Falset.

La subdivisión estacionada en la Bisbal avistó el día 30 en el término de San Ciprian dels Alls á un hombre desconocido que huía precipitadamente y sin querer detenerse á la voz de «alto por la Reina», por cuyo motivo se le disparó algún tiro y quedó levemente herido, resultando ser Damian Boix, quien llevaba el pasaporte sin las formalidades debidas, y además seis pañuelos de contrabando, por lo que fue entregado dicho Boix con el pasaporte y pañuelos al Excmo. Sr. comandante general de la provincia de Gerona.

Dicha subdivisión prendió en la noche del 30 y en el término de San Pol de la Bisbal á José Bonet, natural de Calonge, por ser prófugo del presidio peninsular de esta plaza, adonde fue conducido.

La subdivisión situada en la Garriga arrestó en el día 3 y en la villa de Castellterçol á Leodegario Riera, alias Larri, Antonio Basar, alias Tarrós, y Jaime de la Rosa, los tres reclamados por el Sr. juez del partido de Granollers, á disposición del cual fueron puestos.

La subdivisión establecida en Sabadell capturó en la noche del 5 y en el pueblo de Martorells á José Puig, Jaime Milá, Jacinto Guillami y Francisco Vallbona, reclamados por el Excmo. Sr. capitán general, en razón de ser muy sospechosos en todos conceptos, por lo que fueron puestos á su disposición, como también tres escopetas encontradas, á saber: dos á dicho Puig y otra á Milá.

La escuadra de la Seo de Urgel arrestó en el día 31 y en el término de Canillo á Francisco Roselló y José Sierra, por ser desertores de la tercera compañía del primer batallón del regimiento infantería de la Reina, núm. 2, los cuales fueron entregados al Sr. gobernador de la Seo de Urgel.

La subdivisión estacionada en San Martín de Maldá capturó en el pueblo de Verdú á Ramon Roca, vecino del mismo, y fue puesto á disposición del señor juez del partido de Valls, que lo reclamaba.

La subdivisión estacionada en Gandesa aprehendió en el día 2 y en el pueblo de Corbera á Joaquín Amorós, Valerio Amorós, Jaime Escudé, alias Bueni, y José Elna, vecinos de dicho pueblo, por cómplices en una herida causada á N. Martell, y fueron conducidos al señor juez de Gandesa que los reclamaba.

El cabo de la escuadra de Riudoms capturó en el día 4 y en el término de Masroig á Juan Vernet, natural del mismo, por ser prófugo de la cárcel de Falset, y fue entregado al señor juez del partido.

Dicho cabo procedió en 7 del actual y en el término de Constantí á la detención de Pablo Camí, natural de Reus, por ladrón, habiéndole puesto á disposición del señor juez de dicha ciudad que lo tenía reclamado.

El mismo cabo prendió en el día 8 y en el pueblo de la Vilella alta á Antonio Serras, natural del mismo, habiéndole conducido al Sr. juez del partido de Falset que lo reclamaba por conato de asesinato.

El cabo de la del Plá de Cabra capturó en la villa de Valls á José Espolet, alias Guil, natural de la misma, por ladrón, habiéndole entregado al Sr. juez de aquel partido.

El cabo D. Buenaventura Terradas, acompañado de algunos mozos, capturó en esta ciudad y en la tarde del 10 á Juan Junen, natural de Villafranca, por ser prófugo del presidio peninsular de esta plaza, adonde fue conducido, y desde allí á la gefatura política.

La escuadra de la Seo de Urgel aprehendió en el pueblo de las Escaldas en la noche del 6 á Pablo Soler, natural de Anden, reclamado por el Sr. juez de aquel partido á quien fue entregado.

La escuadra de Moyá procedió en la tarde del 6 y en la carretera del término de San Fructuoso á la detención de Antonio Cortés, natural de Esterridano, por viajar sin documento

alguno, y fue entregado al Sr. subdelegado de policía de Manresa.

El cabo de la del Plá de Cabra capturó en la noche del 7 y en el pueblo de Picamuxons á Ramon Cunillera, Pablo Sureda, Magin Pujol, alias Marzan, Francisco Escarré y Fortuny, y Francisco Roselló, por atropelladores é incendiarios, habiéndoles puesto á disposición del Sr. juez del partido de Valls que los tenía reclamados.

Dicho cabo procedió en el día 7 y en dicho pueblo á la detención de Jaime Sabet, natural del mismo, por conato de estupro, y fue conducido á disposición del Sr. juez del partido de Valls.

El mismo cabo con algunos mozos capturó en el día 10 y en el término de Valls á Ramon Rosell, vecino de la villa de este nombre, por atropellador é incendiario, habiéndole entregado al Sr. juez de dicha villa.

El cabo de la escuadra de Riudoms procedió en el día 11 y en la ciudad de Reus al arresto de Ramon Sales, por ser desertor del regimiento infantería del Príncipe, habiéndole conducido á disposición del Excmo. Sr. comandante general de aquella provincia.

La subdivisión establecida en Santa Pau arrestó en 31 de Enero último y en dicho término á Eudaldo Guillams, y en el de Mieras á José Marques, por viajar sin documento arreglado cual corresponde, habiéndoles puesto á disposición del Excmo. Sr. comandante general de aquella provincia.

La subdivisión estacionada en Besalú aprehendió en el día 10 y en el pueblo de la Pera á Miguel Masbúfill, natural de Ordís, por ser reclamado del Sr. juez de Figueras, y en el término de Orriols á José Santa Eulalia, natural de Pallarols, por viajar sin pasaporte, y fueron ambos conducidos á disposición del citado Sr. juez.

Barcelona 16 de Febrero de 1845.—El coronel comandante, José Vivé. (Id.)

Cádiz 21 de Febrero.

La lluvia ha sido ayer extraordinaria, y mucho tememos que el granizo, que ha caído en abundancia, haya perjudicado bastante á los sembrados. (Com.)

Sevilla 22 de Febrero.

En la tarde del miércoles se aprehendieron por el celador D. Joaquín de la Barrera y los agentes del quinto distrito de Triana porción de atados de tabaco de ilícito comercio, en la Caba Nueva, número 7, escondidos en una cuadra de caballerías. (Diario de Sevilla.)

El agente D. Antonio Sousa aprehendió anteanoche á un joven de 15 años que había robado en la alcaicería de la Loza una capa y porción de tela de cedazos. (Id.)

MADRID 27 DE FEBRERO.

LAS CAJAS DE AHORROS EN FRANCIA (1).

(Continuacion.)

Su origen.—Historia de las cajas de ahorros de Paris.—Su situación económica.—Estadística de su clientela.—Porvenir de las cajas de ahorros.

La administración de la caja de ahorros de Paris ocupó mucho tiempo un ala del edificio que tenía, gracias á la generosidad de la banca de Francia; el número, siempre progresivo de las operaciones, obligó en 1841 á comprar un inmueble considerable por el que pagó 460,000 francos. En la calle de Cognac-Heron, frente al correo, se eleva un antiguo palacio remarkable en el exterior por sus grandes proporciones; un cuerpo de edificio de piedra tallada desarrolla las dos alas laterales que van á unirse por la puerta de entrada; el estilo monumental de aquel singular edificio asombra principalmente en un tiempo como el nuestro en que no se construyen más que mezquinas casas; su origen debe remontarse á fines del siglo XVII. Los títulos de propiedad acreditan que aquel palacio perteneció á un arrendatario general aliado de la familia de los Nicolai; después, cuando la industria y la especulación destruyeron el antiguo sistema financiero, fueron tres hermanos á ocupar la plaza de arrendatario, estableciendo una banca cuya existencia se terminó por una ruina. Estos banqueros eran los hermanos Infantin. En el mismo palacio se deslizaron los primeros años de la adolescencia y de la juventud del apóstol del Sansimonianismo; este antiguo edificio, cuna de una doctrina que prometía mejorar la suerte material de la clase obrera, sirve ahora de residencia á una de las instituciones más filantrópicas del siglo XIX.

Las oficinas de la caja de ahorros de Paris presentan la imagen del orden; la administración ha encontrado el medio de resolver este árduo problema: ejecutar considerables trabajos por medio de un pequeño número de empleados. Estos resultados generales son debidos á Mr. Agaton Prevost que ha sabido crear para las imposiciones y reembolsos un mecanismo sencillo y fácil. Los inteligentes vieron sus trabajos en este particular como una obra maestra de contabilidad. Se comprenderá la importancia de esta obra cuando se sepa que las imposiciones suben en el día á un millón por semana, y que se efectúan por más de 6000 personas. La oficina central recibe los depósitos el domingo y lunes de cada semana desde las diez hasta las dos. Hemos tenido la curiosidad de estar parados en la puerta de la caja un día de imposición para estudiar las fisonomías de aquellos ciudadanos económicos, y hemos visto una población heterogénea. Sin embargo, creemos que los clientes que frecuentan la banca de Paris, por lo general pertenecen á las clases más próximas á las acomodadas, lo que no sucede en las demás oficinas de la capital.

Además del palacio de la calle Cognac-Heron, en el cual ha establecido sus oficinas la caja de ahorros de Paris, y del local provisional de la calle de la Urilliere, que la banca presta hace ya muchos años á la institución, existen 40 de segundo orden, cuyas oficinas están abiertas algunas horas del día cada semana,

(1) Véase nuestro número del martes 25 del actual.

